

COMUNICADO OFICIAL

La Cámara de Comercio y Servicios de Cochabamba en defensa de los intereses de nuestros asociados, manifiesta su preocupación a raíz de la emisión del Instructivo INS/ASSUS/DGE/DJ Nº 0003/2020 ASSUS/2020-02833, de la ASSUS y el Comunicado difundido por la misma repartición Estatal el día 23 de mayo de 2020, ambos establecen la posibilidad de categorización del COVID-19 como Riesgo Profesional.

Sin considerar que, a la fecha, los desarrollos tecnológicos no pueden determinar si el contagio de una persona con COVID-19 se produjo durante la jornada laboral o fuera de ella. Se conoce que el virus tiene un período de incubación largo, de alrededor de 2 semanas, es de conocimiento público también, que existen muchos casos que no presentan sintomatología o que las mismas son leves, motivos por los cuales es muy difícil establecer con certeza el tiempo y lugar del contagio. Razón por la cual no corresponde el calificar esta situación como accidente de trabajo.

Puntualizar que el COVID-19 fue declarado por la Organización Mundial de la Salud como una <u>Pandemia</u>, cuya propagación y contagio es comunitario y mundial. Por otra parte, se debe considerar que el Artículo 112 de Decreto Reglamentario de la Ley General del Trabajo, establece las condiciones para que una enfermedad profesional pueda ser indemnizable, determinado expresamente que la misma se encuentre inserta en el reglamento, situación que no ocurre con el COVID-19.

Asumir las Medidas y Protocolos de Bioseguridad en el desarrollo de todas las actividades económicas es de vital importancia, los empleadores deben cumplir con la normativa legal vigente que determina la implementación de los mismos, sin embargo, no se ha establecido de manera clara, precisa y fundamentada cuando se otorgará la calificación del COVID-19 como riesgo profesional o como riesgo común, situación que genera inseguridad jurídica para el sector empresarial, más aún cuando enfrentamos una Pandemia que ya tiene alrededor de 5.350.000 casos a nivel mundial, en nuestro país estamos muy próximos a los 6.000 contagios y cada día los casos aumentan de forma alarmante, justamente por la capacidad de contagio que tiene el virus y porque es complicado determinar con exactitud el momento y lugar donde se produce el contagio.

Es vital que se cuente con todo el fundamento fáctico y jurídico que amerita dicho tratamiento, toda vez que el riesgo profesional conlleva al pago de indemnizaciones, que serían seriamente perjudiciales para el empresariado y con seguridad ocasionarán daños económicos incalculables para las empresas y la economía del país, entre tanto no se analice de manera integral y con el debido cuidado la situación.

Otro tema, de vital importancia, es la emisión de una disposición que establezca una nueva prórroga para el pago del Impuesto a las Utilidades de las Empresas (IUE), con cierre al 31 de diciembre de 2019, pues la situación de cuarentena en condiciones de riesgo alto que actualmente tenemos, no permite a la gran mayoría de las empresas, generar recursos para cumplir con ésta y otras obligaciones tributarias.

De manera urgente el Gobierno Nacional debe priorizar la inyección de capital para el apoyo del sector empresarial, mediante un Fondo de Garantía Real con garantía estatal para posibilitar el salvar las empresas formales que tienen como unico fin producir para salvaguardar las fuentes laborales en el país, posibilitando, así, el financiamiento para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyME's) que enfrentan pagos y obligaciones; financiamiento que está dirigido a restablecer la cadena de valor.

En consecuencia, **RECHAZAMOS ENÉRGICAMENTE** el Instructivo INS/ASSUS/DGE/DJ N° 0003/2020 ASSUS/2020-02833, emitido por la ASSUS, pues consideramos que las instancias de Gobierno, en coordinación con los entes nacionales de representación del empresariado y de los trabajadores, deben tratar y aclarar la situación de la categorización del COVID-19 como riesgo profesional y viabilizar una nueva ampliación de plazos para el pago del IUE y otras obligaciones tributarias.